



ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las trece horas del día primero de junio del dos mil veintitrés, en la sala de juntas Cantera, en el piso siete de las oficinas de la Secretaría de Bienestar ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, con motivo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Desahogo del Primer punto del Orden del día. El Lic. Alejandro Gonzalo Polanco Mireles, Abogado General y Comisionado para la Transparencia integrante del Comité de Transparencia, pasó lista de asistencia encontrándose presentes: -----

El Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. -----

La Lic. Aideé Ángeles Arroyo, Titular del Área de Coordinación de Archivos de la Secretaría de Bienestar. -----

Desahogo del Segundo punto del Orden del día. Una vez verificada la existencia de quorum legal para el desarrollo de la sesión, se procedió a someter a consideración de los presentes la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, procediéndose a su desahogo de la siguiente manera:-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

Desahogo del Tercer punto del Orden del día. Discusión y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar. Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, Constitución), 3, fracción IV, 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LGTAIP), 4, fracción I, 64, 65 y 137, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LFTAIP), y, 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante, LGPDPPSO). -----

Ahora bien, a efecto de desahogar el **Tercer punto del Orden del día**, el Lic. Alejandro Gonzalo Polanco Mireles expone a los presentes que, el cuatro de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, transformando al otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en el INAI. -----

Por otro lado, el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el mismo medio oficial la LGPDPPSO, a fin de salvaguardar el derecho de las personas a la protección de sus datos personales, así como el acceso, rectificación, cancelación y/o oposición al uso de su información personal, derecho consagrado en el artículo 16 de la Constitución. -----

En ambas leyes, se reconoce al Comité de Transparencia como el órgano encargado de dictar las disposiciones aplicables a efecto de asegurar la mayor eficacia en la gestión de solicitudes de acceso





información pública y protección de datos personales, y el cumplimiento a las obligaciones de transparencia. -----

De igual, dicho Comité se encarga de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas. -----

En ese orden de ideas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como para dotar de un correcto funcionamiento e integración al Comité de Transparencia, es menester contar con lineamientos que regulen, establezcan y organicen las sesiones de dicho comité, las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de sus integrantes y de los titulares de las unidades administrativas, a efecto de dar mayor certeza y transparencia a la ciudadanía de su actuar. -----

Por lo anterior, se somete a consideración de este Órgano Colegiado los Lineamientos para la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, y después de discutido y analizado dichos lineamientos, se determina lo siguiente: -----

<p>ACUERDO CT/EXT/05/2023/01</p>	<p>Se APRUEBAN Lineamientos para la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, con fundamento en los 6, apartado A, 16, párrafo segundo, de la Constitucional, 3, fracción IV, 24, fracción I, 43 y 44 de la LGTAIP, 4, fracción I, 64, 65 y 137, de la LFTAIP, y, 83 y 84 de la LGPDPPSO. -----</p> <p>Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo. -----</p>
--	---

2

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las quince horas con cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----

Integrantes del Comité de Transparencia Presentes

Lic. Alejandro Gonzalo Polanco Mireles
Abogado General y Comisionado para la Transparencia
de la Secretaría de Bienestar

Mtro. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Bienestar

Lic. Aideé Angeles Arroyo
Titular del Área de Coordinación de Archivos
de la Secretaría de Bienestar

Las presentes firmas forman parte del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar 2023.

